



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

30 de Septiembre de 1989

4910

No. 964

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. MARIA ISABEL ZEBADUA ZAMBRANO
DONDE SE ENCUENTRA.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente número 439/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por PABLO HERNANDEZ GUZMAN, en contra de US-TED, se dictó un proveído que a la letra dice:

"... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS. Por presentado PABLO HERNANDEZ GUZMAN por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que las oigan y reciban al C. LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO y al pasante de derecho JOSE CHABLE ALCOCER, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARIA ISABEL ZEBADUA ZAMBRANO, de domicilio ignorado. De conformidad con los Artículos 266, 267 y demás relativos del Código Civil en vigor, 254, 255, 257, 259 del Código Procesal Civil en vigor, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Librese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a efectos de que se sirva investigar e informar a Juzgado sobre el domicilio de la demandada MARIA ISABEL ZEBADUA ZAMBRANO, la cual tuvo como último domicilio el de la casa marcada con el número 503 de la calle Ignacio López Rayón, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad. En virtud de que la demandada es de domicilio ignora-

do de conformidad con el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordene su notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a la demandada MARIA ISABEL ZEBADUA ZAMBRANO que dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del Edicto deberá ocurrir ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda, haciéndole saber asimismo que a partir del día siguiente en que transcurra el término para recoger las copias de la demanda se le concede un término de NUEVE DIAS, para que produzca su contestación apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. Y asimismo se hace saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales que empezarán a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ, Secretario Judicial, que certifica y da fe...". Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste. Acuerdos: "... JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. VISTOS. Por recibido el oficio No.

06/987 suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, en el que informa a este Juzgado haber practicado una minuciosa investigación del Domicilio de la C. ISABEL SABADUA ZAMBRANO, averiguándose únicamente que se encuentra en el Estado Chiapas ignorándose su domicilio y paradero actual. En atención a lo manifestado por el Licenciado LUCIO GARCIA SASTRE, Director de Seguridad Pública en esta ciudad y para los efectos de dar el debido cumplimiento al Artículo 14 de la Constitución General de la República se ordena la publicación por Edictos del Auto Inicial del presente Juicio en los términos decretados en el mismo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Capital del Estado de Chiapas. Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe..."

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, República Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE "A"
V. VALENTIN VAZQUEZ DIAZ.

No. 968

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los Señores J. JESUS SOBERANES SOBERANES Y MARIA JESUS SOBERANES SOBERANES, promovieron en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 339/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de esta misma fecha dos de septiembre del presente año, respecto al Predio Rustico, ubicado en la Ranchería TAXCO de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 6-22-62 Has. SEIS HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 80.00 mts., 75.05 y 45.00 metros con CARMEN RAMON MORALES, FIDEL SOBERANO Y HIPOLITO CERINO, Al Sur, en 218.00 metros con JORGE LOPEZ RAMON, Al Este, en 172.20, 68.30, 53.30 y 240.30 metros con HIPOLITO CERINO Y FIDEL SOBERANES Y Al Oeste, en 217.00 mts., 145.00 y 75.00 metros con ARSENIO LOPEZ TOSCA Y CARMEN RAMON MORALES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco, Haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

LA SECRETARIA JUD. CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 970

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora MARIA DEL CARMEN CASTRO GARCIA, promovio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 348/989, ordenando al C. Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha veintinueve de Agosto del presente año, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio con superficie total de 00 67 92 ha. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 46.50 Mts., con la propiedad del C. ESTEBAN AVALOS TOSCA, al Sur, en distancia de 75.90 y 66.10 Mts., con la propiedad del C. ESTEBAN AVALOS TOSCA, al Este, en 112.50 Mts., con la Carretera Jalapa-Tierra Adentro 2a. Sección, y al Oeste, con 68.15 con la Propiedad de ESTEBAN AVALOS TOSCA.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación expido el presente edicto a los veinti-nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, Haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

3

No. 951

DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LORENZA CARRASCO LUNA, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Green S/N de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.50 metros con Calle Carlos Green.
Al Sur: 7.50 metros con Popal.
Al Este: 20.00 metros con Propiedad Municipal.

Al Oeste: 20.00 metros con Concepción Rguez. Torres.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a de 1989.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-23

No. 974

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

SANTIAGO JIMENEZ JIMENEZ, mexicano, mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el día 9 de Junio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 988.80 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS), que dice poseer en calidad de dueño, desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública; ubicado den-

tro de las medidas de colindancias siguientes:

AL NORTE: 20.60 M2, con Adelina Jiménez Viva; AL SUR: 20.60 M2, con Calle Petrona Magaña; AL ESTE: 48.00 M2, con Dolores Frías Lázaro, y AL OESTE: 33.00 y 15.00 M2, con Elda Jiménez López y Fidel López Viva.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Table-

ros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

JALPA DE MENDEZ, TAB: 7 DE SEPTBRE. DE 1989

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3

No. 975

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

BERNARDO JIMENEZ GARCIA, mexicano, mayor de edad y con domicilio en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el día 22 de marzo de 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), y signado por la misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal Municipal ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie total de: 324.62 M2 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública;

ubicado dentro de las medidas de colindancias siguientes:

AL NORTE: 24.55 Mts. con Manuel Hernández; AL SUR: 26.00 Mts. con Natividad Sánchez; AL ESTE: 13.20 Mts. con Emcrita Méndez, y AL OESTE: 13.20 Mts. con Calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Table-

ros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX de Reglamentos de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco 7 de Septiembre de 1989

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3

No. 976

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Que en el expediente número 209/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por YRMA PEREZ PEREZ en contra de VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA, con fecha ocho de Septiembre del año en curso, se dictó un auto que en los puntos primero y segundo dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene al demandado VICTOR MANUEL GORDILLO ARGUETA por presuntamente confeso de los hechos de la demanda instaurada en su contra, en virtud de no haber dado contestación a la misma dentro del término establecido por la ley, declarándose perdido su derecho para

hacerlo y como no señaló domicilio para recibir citas y notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado aun las de carácter personal, y como lo solicita el actor, se declara el mencionado demandado en rebeldía por lo que no se volverá a practicar diligencia en su búsqueda. 2/o.— Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimientos de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído. Del que se ordena expedir Edicto para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar al demandado. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado JORGE RAUL SOLRZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos GRIMILDA BERTRUY LOPEZ, con quien actúa y da fe".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

1-2

No. 965

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****CC. ESPERANZA DOMINGUEZ BURGET,
JOSE DOMINGO Y JESUS CANTORAL ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente civil número 278/989, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL Sobre la Extinción de la Obligación de dar Alimentos, promovido por la C. Nelly Ortiz Rosario Viuda de Cantoral, en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. VISTOS; el estado procesal de autos la cuenta Secretarial y SE ACUERDA: PRIMERO.— Apareciendo que efectivamente la demandada de este Juicio, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió para ello como lo pide la ocurrente y con apoyo además en lo dispuesto por el Artículo 617 del Código de Proceder en la Materia, se le tiene

por acusada la rebeldía en que ha incurrido y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda, por lo que como establecen los numerales 616 y 618 del Ordenamiento Jurídico Invocado, las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y las ulteriores notificaciones aun las personales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, en excepción de este proveído se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el Juicio a prueba por el término de TRES DIAS fatales que comenzará a contar a partir del siguiente de la última publicación de los Edictos. SEGUNDO.— Se tiene por enunciada la prueba confesional que ofrece el actor en su escrito de cuenta y sobre su admisibilidad se acordará oportunamente. Notifíquese por Estrados y cúmplase. Así lo

acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero Civil de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe..." Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Capital, por dos veces consecutivos, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspaan, Tabasco, México, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO**

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

-2

No. 966

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Ursino Benito de los Santos, promovido en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 208/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha diecisiete de Mayo del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco con superficie total de 318.50 M²., Trescientos Dieciocho Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al Norte, 13.00 mts., con Baldomero de la Cruz Ocaña, al Sur, en 13.00 mts., con Calle sin Nombre, al Este, en 26.00 mts., con Antonio Martínez Benito y al Oeste, en 23.00 mts., con Juan Benito Ramírez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente Edicto, haciéndole saber a las personas que se crean con Derechos en este Juicio, que deberán de comparecer ante este

Juzgado, a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Nacajuca, Tabasco Mayo veintidós de mil novecientos ochenta y nueve.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

-2-3

No. 967

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

C. ROCIO DOMINGUEZ VAZQUEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 8 de Enero de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie de: 264.75 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.00 M2 con Carr-Cunduacán.

AL SUR: 9.10 M2 con Rebeca Vázquez Vázquez.

AL ESTE: 30.70 M2 con Robeto Llaven Castillo.

AL OESTE: 21.30 M2 con Rebeca Vázquez Vázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se considere con derecho a deducirlo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Table-

ros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, 28 de Abril de 1989.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.**

-2-3

No. 952

DIVORCIO NECESARIO

C. LIDIA MARIA KLUNDER GARRIDO
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 382/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por PORFIRIO MARTINEZ RODRIGUEZ, con fecha veintitrés de agosto del presente, año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentarlo PORFIRIO MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre PORFIRIO MARTINEZ RODRIGUEZ Y LIDYA MARIA KLUNDER GARRIDO, de nacimiento de GUADALUPE SOLEDAD MARTINEZ KLUNDER, copia fotostática certificada de acta de nacimiento de PORFIRIO MIGUEL MARTINEZ KLUNDER, expedidas por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de Veracruz, Veracruz, certificado de domicilio ignorado a nombre de LIDIA MARIA KLUNDER GARRIDO signada por el Director General de Seguridad Pública del Estado y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL,

JUICIO DE DIVORCIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES GUADALUPE SOLEDAD Y PORFIRIO MIGUEL DE APELLIDOS MARTINEZ KLUNDER en contra de LIDIA MARIA KLUNDER GARRIDO que es de domicilio ignorado. Fórmese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; apareciendo del escrito de demanda del actor que éste manifiesta que su esposa LIDIA MARIA KLUNDER GARRIDO es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase la anotación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste

la demanda. Se tiene al actor señalando domicilio para oír citas y notificaciones las calles que forman la avenida Veintisiete de Febrero e Ignacio López Rayón de esta Ciudad, ubicado en el segundo piso del edificio que forman dichas calles. Y autoriza para que en su nombre las reciba el ciudadano Luis Jesús Meraz Cabrera. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Carole Vázquez de León, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, quien certifica y da fe..."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO.

2-3

No. 973

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MANUEL RAMOS ROSALDO, mayor de edad, con domicilio en la calle Huimanguillo y Acceso a la Av. Gregorio Méndez de la Col. Linda Vista de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 297.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 5.60, 4.50 y 5.40 con Talud del Paseo Usumacinta.
Al Sur, 8.70 y 17 Mts., con Calle Huimanguillo.
Al Este, 25.00 Mts., Antes Talud Paseo Usumacinta.
Al Oeste, 19.40 Mts., con Sotero Martínez y Faustino Mendoza.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última

publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 SEPTIEMBRE DE 1989.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

"En el cuadernillo número 12/987, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL PEREZ MONDRAGON, en contra de ROSA MARIA CEPEDA DE CRUZ, se ha dictado un proveído el cual copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, a ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

VISTA: La cunta secretarial que antecede se acuerda: Por presentado al actor MIGUEL PEREZ MONDRAGON con su escrito de cuenta, por la razón que expone y con apoyo en los Artículos 543, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se le fijan de nueva cuenta las ONCE HORAS, DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará en el recinto de este Juzgado; para lo que expidásele los Edictos y Avisos para su publicación y fijación respectivos. Se tiene por presentado al actor MIGUEL PEREZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, como lo pide y tomando en cuenta que las partes no manifestaron nada en contra de los avales, se declaran aprobados para todos los efectos

de Ley; en consecuencia, de conformidad con los Artículos 1,410 y 1,411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo de la Materia de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble y construcción ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 112 de esta ciudad con una superficie de 175.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 14.25 metros con Roberto Alvarez; al Sur 15.00 metros con calle Orrico de los Llanos; al Este 12.00 metros con Guadalupe Vidal, y al Oeste 12.00 metros con Candelario Sánchez, inscrito bajo el número 846 folio 31 del Libro Mayor, volumen 51, a nombre de ROSA MARIA CEPEDA DE CRUZ, deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos, a través de la prensa que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días por tres veces; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en lugar de la ubicación del predio que se saca a remate. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 11'375,000.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Valor Pericial del predio que se saca a remate, asimismo, deberán los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento, entendido que la subasta de Remate en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el día mencionado en líneas arriba en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó la ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial por Ministerio de Ley quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas...

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. AUDREY BROCA MARTINEZ.

1-2-3

No. 979

DIVORCIO NECESARIO

El Ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco.

CERTIFICA: Que en el expediente civil número 679/89 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por CELSO QUEVEDO RAMON, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, con fecha once de Septiembre del presente año, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

RESUELVE

PRIMERO.— Ha procedido la vía.

SEGUNDO.— Ha procedido la demanda de divorcio formulada por el señor CELSO QUEVEDO RAMON, en contra de la señora GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, en consecuencia:

TERCERO.— Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de Candelaria, Carmen, Campeche, según acta que obra en el Libro Número Dos del Archivo General del Registro Civil en la foja ciento diez, acta número ciento diez, levantada por el Oficial Número Dos del Registro Civil;

se declara disuelto la sociedad conyugal existente entre los mismos para todos los efectos legales; ambos quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, excepto la señora GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, quien sólo podrá hacerlo una vez que hayan transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, en atención a lo dispuesto por el Artículo 289 del Código Civil.

CUARTO.— La menor MESTLI DELFINA QUEVEDO HERNANDEZ, queda única y exclusivamente bajo la patria potestad de su padre el señor CELSO QUEVEDO RAMON.

QUINTO.— No se hace especial condenación en costas en esta instancia.

SEXTO.— Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia además de la forma prevenida por el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de la Entidad.

SEPTIMO.— Tan pronto como cause ejecutoria esta resolución remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Candelaria, Estado de Campeche, mediante exhorto que se le envíe por conducto del Juez Civil competente en turno en esa municipalidad para que en su oportuni-

dad se hagan las anotaciones a que se refiere el Artículo 291 del Código Civil vigente, en el Estado de Tabasco. En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose la baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

Notifíquese personalmente al actor y por medio del Periódico Oficial del Estado a la demandada, como quedó ordenado en el punto sexto de esta resolución.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente Edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1-2

No. 978

AVISO DE BAJA

TACOTALPA, TABASCO. A 27 DE JUNIO DE 1989.

Aviso al público en general, la Constructora Tacotalpa, S.A. de C.V. habiendo cumplido con todos los requisitos fiscales hasta la fecha 1o. de Enero de 1989, notifica que por liquidación da por clausurados todos los derechos y obligaciones que las Leyes le concedían. Lo anterior se hace del dominio público para las aclaraciones legales que procedan.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
SR. GERMAN MENDEZ JIMENEZ.

EL SECRETARIO
ING. BESALEEL MENDEZ TORRANO.

1-2

No. 980

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. BEATRIZ JIMENEZ LEON.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 022/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, disolución de la sociedad conyugal y pago de los gastos y costas, promovido por GUADALUPE MAYO LOPEZ en contra de BEATRIZ JIMENEZ LEON, con fecha veintiocho de agosto del presente año, se dictó sentencia definitiva, misma que en sus puntos resolutive dicen:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

RESUELVE:

PRIMERO.— Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.

SEGUNDO.— El actor GUADALUPE MAYO LOPEZ, probó debidamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada no justificó sus excepciones, en consecuencia.

TERCERO.— Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores GUADALUPE MAYO LOPEZ y BEATRIZ JIMENEZ LEON, celebrado el día (25) veinticinco de Abril del año de (1972) mil novecientos setenta y dos, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del pueblo de Vicente Guerrero del

municipio de Centla, Tabasco, bajo el Acta número 44 del Libro 72/72, a foja 36 Vta., que se lleva en dicha dependencia.

CUARTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los señores GUADALUPE MAYO LOPEZ y BEATRIZ JIMENEZ LEON; y en cuanto a la liquidación de la misma, esta se llevará a efecto en el incidente de Ejecución de Sentencia, por las razones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución.

QUINTO.— Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que por lo que respecta a la demandada, sólo podrá hacerlo hasta después de dos años contados desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. Tomando en cuenta que este Juicio se siguió en rebeldía, por lo que de conformidad con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, los puntos resolutive de la presente sentencia además de notificarse en la forma prevenida por el Artículo 616 del Ordenamiento Legal antes invocado, se PUBLICARA POR DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

SEXTO.— Ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase atento exhorto al C. Oficial del Registro Civil de las Personas del pueblo de Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, dicho exhorto deberá remitirse con las inserciones necesarias y por los conductos debidos de conformidad con lo establecido en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, para que de cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 291 del Código Civil en vigor.

SEPTIMO.— No se hace especial condenación en gastos y costas en esta instancia.

OCTAVO.— Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

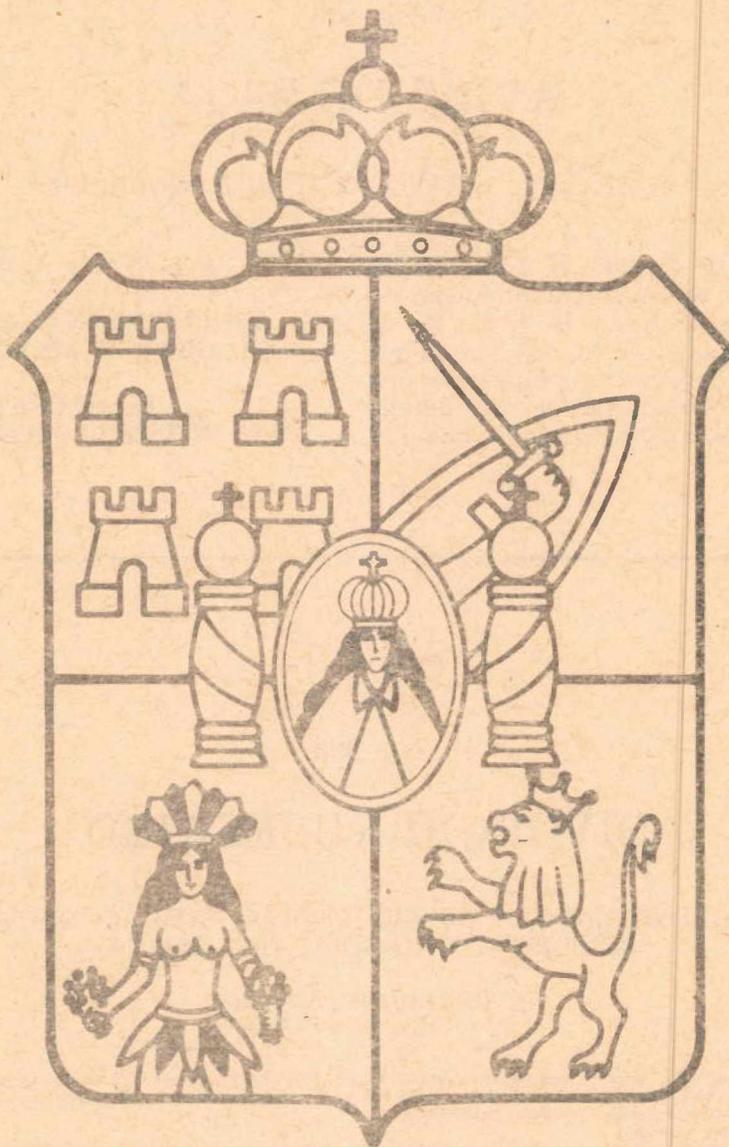
ASI; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NORA ESTHER PADRON NARES, con quien actúa, que autoriza y da fe...". Al calce una firma ilegible. Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente constante de (01) una foja útil, a los (12) doce días del mes de Septiembre del año de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. NORA ESTHER PADRON NARES.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.